RESOLUCION EXENTA N° 177

REF: APRUEBA MODIFICACIÓN DE CONVENIO DE CONTINUIDAD ENTRE EL SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER DE LA REGIÓN DE VALPARAÍSO CON ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA SOBRE CENTRO DE LA MUJER.

VALPARAISO, 17 DE MARZO DE 2016.

VISTOS.

La ley 19.023, que crea el Servicio Nacional de la Mujer; El D.F.L. N° 1 de 1991 del Ministerio de Planificación y Cooperación que determina la organización interna del SERNAM y fija funciones y atribuciones; Ley 20.882 de presupuesto del sector Publico para el año 2016; Ley N° 18.575, de Bases Generales de la Administración del Estado, cuyo texto refundido coordinado y sistematizado fue fijado por el Decreto con fuerza de Ley N° 1/ Ley 19.653 de 2001, del Ministerio de Secretaria General de la Presidencia; Ley 19.880, sobre Bases de Los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado; Resolución N° 1600, de la Contraloría General de la Republica, Resolución exenta N° 629/SG de fecha 26 de Diciembre de 2012; Resolución Exenta N° 3724 de 31 Diciembre de 2015, que aprueba distribución de presupuesto para las Direcciones Regionales para el año 2016, Resolución N° 047 de fecha 19 de Marzo de 2014, todas del Servicio Nacional de la Mujer.

CONSIDERANDO.

1. Que, el Servicio Nacional de la Mujer es el organismo público al que han sido encomendadas las funciones de fomentar y proponer medidas tendientes a la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres, y promover programas para abordar las principales discriminaciones que afectan a las mujeres y a su grupo familiar; asumiendo como una de sus prioridades la tarea de contribuir a la eliminación de la violencia intrafamiliar.

2. Que, en el marco del programa Chile Acoge, en el año 2001 creó los "Centros de Atención Integral y Prevención en Violencia Intrafamiliar", instancias conformadas por equipos interdisciplinarios que a lo largo del país brindaron atención especializada a quienes vivían violencia intrafamiliar. A partir del año 2005 dichos centros cambiaron su denominación a "Centros de la Mujer", manteniendo su finalidad y objetivo.

3. Que, las partes celebraron convenio de continuidad de ejecución y transferencia con fecha 31 de Diciembre de 2015, que fue aprobado

por resolución número 57 de 9 de Febrero de 2016 del Servicio Nacional de la Mujer.

4. Que, mediante oficio numero 233 de fecha 15 de Marzo de 2016, la Municipalidad, solicitó autorización para realizar modificación presupuestaria, en el aporte Sernam, y de esta forma traspasar $2.030.000 (dos millones treinta mil pesos) desde el ítem 20, gastos en personal operacional, al ítem 60, gastos en inversión.

5. Que, la modificación señalada en el párrafo anterior, cuenta con aprobación técnica y contable del Servicio Nacional de la Mujer

6. Que, las partes celebraron modificación de convenio, en los términos referidos en el párrafo cuarto, con fecha 17 de Marzo de 2016.

7. Que, existe la necesidad de aprobar la modificación del convenio antes citado, dictándose para tal efecto el acto administrativo de rigor.

RESUELVO:

1. **Apruébese** modificación de convenio de continuidad de transferencia y ejecución suscrito con fecha 17 de Marzo de 2016 entre el Servicio Nacional de la Mujer y la Ilustre Municipalidad de Quillota, cuyo texto es el siguiente:

MODIFICACIÓN CONVENIO DE CONTINUIDAD TRANSFERENCIA Y EJECUCIÓN

DIRECCIÓN REGIONAL SERNAM VALPARAÍSO

E

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA

PROGRAMA DE ATENCIÓN, PROTECCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL EN VIOLENCIA EN CONTRA DE LAS MUJERES

MODELO DE INTERVENCIÓN "CENTROS DE LA MUJER"

En Valparaíso, a 17 de Marzo de 2016, entre el Servicio Nacional de la Mujer rut 60.107.000-6, Servicio público funcionalmente descentralizado a través de su Dirección Regional, representada por su Directora Regional doña Waleska Castillo Lopez, cedula nacional de identidad [redacted] ambos con domicilio en Calle Bellavista N° 168, piso 15, Edificio Centenario Valparaíso, en adelante SERNAM, por una parte; y por la otra la

Ilustre Municipalidad de Quillota, rut 69.060.100-1, representada por su Alcalde don Luis Mella Gajardo, rut [redacted] ambos con domicilio en Maipú nº 330 comuna de Quillota, en adelante "La Municipalidad", se celebra la siguiente modificación convenio de ejecución:

PRIMERO: Con fecha 31 de Diciembre de 2015, las partes suscribieron un convenio para la transferencia y ejecución del programa "Centros de la Mujer" en las comunas de Quillota, Olmué y La Cruz. El Convenio fue aprobado por resolución exenta N° 57 de fecha 9 de Febrero de 2016 de la Dirección Regional de Valparaíso del Servicio Nacional de la Mujer.

SEGUNDO: Que, el objeto de este Convenio es reducir la violencia contra la mujer en las relaciones de pareja y realizar una intervención psicosocioeducativa y jurídica transformadora con las mujeres víctimas de violencia.

TERCERO: Que, mediante oficio numero 233 de fecha 15 de Marzo de 2016, la Municipalidad, solicitó autorización para realizar modificación presupuestaria, en el aporte Sernam, y de esta forma traspasar $2.030.000 (dos millones treinta mil pesos) desde el ítem 20, gastos en personal operacional, al ítem 60, gastos en inversión.

CUARTO: Que, la modificación señalada en el párrafo anterior, cuenta con aprobación técnica y contable del Servicio Nacional de la Mujer

QUINTO: Que, las partes, por el presente instrumento, vienen en modificar el convenio citado en la clausula primera de este escrito, en el sentido antes indicado, esto es, traspasan en el aporte Sernam $2.030.000 (dos millones treinta mil pesos) desde el ítem 20, gastos en personal operacional, al ítem 60, gastos en inversión.

SEXTO: Se deja constancia que el desglose en los sub ítem se encuentran detallado en el oficio numero 233 enviado por la entidad ejecutora.

SEPTIMO: En todo lo no modificado se mantiene vigente el convenio suscrito con fecha 31 de Diciembre de 2015 que fue aprobado por resolución exenta N° 57 del 9 de Febrero de 2016 de la Dirección Regional de Valparaíso del Servicio Nacional de la Mujer.

OCTAVO: El presente Convenio se suscribe en dos ejemplares de igual tenor y fecha, quedando uno de ellos en poder del SERNAM y uno en poder de La Municipalidad.

NOVENO: La personería de doña Waleska Castillo Lopez para representar a la Dirección Regional de Valparaíso del SERNAM, consta de resolución N° 47 de fecha 19 de Marzo de 2014 y su facultad para suscribir este documento consta de resolución N° 629 de Diciembre 2012, ambas del Servicio Nacional de la Mujer.

La personería de don Luis Mella Gajardo, para representar a la Ilustre Municipalidad de Quillota en su calidad de Alcalde y suscribir el presente instrumento consta en sentencia de proclamación del Tribunal Electoral Rol 320-2012 y en decreto Alcaldicio N° 5738 de 7 de Diciembre de 2012.

Waleska Castillo Lopez.

Directora Regional SERNAM.

Luis Mella Gajardo.

Alcalde I. Municipalidad de Quillota.

2. Se deja constancia que el presente acto administrativo no involucra gastos adicionales del presupuesto del Servicio Nacional de la Mujer.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE y ARCHIVESE

REPUBLICA DE CHILE
SERNAM
REGION VALPARAISO
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER

WALESKA CASTILLO LOPEZ.
Directora Regional.
Servicio Nacional de la Mujer.
Región de Valparaíso.

WCL/PLV/XPL/EGA/ega

Distribución

- Dirección Regional Valparaíso.
- Ilustre Municipalidad de Quillota.